

	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024

INFORME DE CONTROL INTERNO

Jefe de Control Interno	IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Periodo Evaluado	Enero a Junio de 2025
Fecha de Elaboración	Julio 9 del 2025

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS INSCRITOS EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES – SUIT

Dando cumplimiento oportuno a las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación, se adelanta informe de seguimiento a los trámites administrativos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, inscritos en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT.

OBJETIVO

Efectuar el seguimiento y control al estado, actualizaciones y/o modificaciones de los trámites administrativos registrados por el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y racionalización de trámites, conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico colombiano, en particular en la Ley 962 de 2005 y demás normas aplicables.

MARCO NORMATIVO

- Artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone:

“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas”.

- Artículo 84 de la Constitución Política, el cual establece:

“Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio”.

	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024

- Artículo 209 de la Constitución Política, el cual indica:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

- Ley 87 de 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 962 de 2005, crea el Sistema Único de Información – SUIT. “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”.
- Decreto Ley 2106 de 2019, art.6, Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, la cual menciona lo siguiente:

“Supresión de trámites en el SUIT por consultas de acceso a información pública. Las autoridades, en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, deberán suprimir del Sistema Único de Información de Trámites SUIT los trámites que consistan en consultas de acceso a la información pública, de acuerdo con lo señalado en la Ley 1712 de 2014”.

- Ley 2052 del 2020, art. 19, Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones. El cual indica lo siguiente:

 	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024

“El Departamento Administrativo de la Función Pública deberá actualizar y mejorar permanentemente el Sistema Único de Información de Trámites o el que haga sus veces, para que las entidades obligadas registren información sobre los procedimientos internos asociados a la gestión de trámites e información pública disponible. Este sistema deber permitir cuantificar costos administrativos asociados y ahorros a los usuarios por efectos de la racionalización de trámites.

El contenido de la información registrada en el SUIT es responsabilidad de cada una de las entidades. Toda actualización de la información del trámite deberá llevarse a cabo dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del acto administrativo correspondiente.”

- Decreto 019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Art. 40. El cual indica lo siguiente:

“Sin perjuicio de las exigencias generales de publicidad de los actos administrativos, para que un trámite o requisito sea oponible y exigible al particular, deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites y Procedimientos -SUIT- del Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad que verificará que el mismo cuente con el respectivo soporte legal.”

El contenido de la información que se publica en el SUIT es responsabilidad de cada una de las entidades públicas, las cuales tendrán la obligación de actualizarla dentro de los tres (3) días siguientes a cualquier variación.

- Decreto 1081 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
- Resolución 1099 de 2017 de la Función Pública. Por la cual se establecen los procedimientos para autorización de trámites y el seguimiento a la política de racionalización de trámites, art.9.
- Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

 INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte, y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024

- Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA):
 - ✓ Establece principios de eficiencia, eficacia y simplicidad en la tramitación de asuntos administrativos.
 - ✓ Regula el acceso a la información y el derecho de petición en sus artículos 13 y siguientes.
 - ✓ Artículo 35: Obligación de las entidades públicas de racionalizar trámites.
- Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022):
 - ✓ Incluye lineamientos de modernización digital del Estado.
 - ✓ Dispone medidas para mejorar la eficiencia administrativa.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción):
 - ✓ Fortalece los mecanismos de control y seguimiento de la gestión pública.
 - ✓ Establece sanciones por incumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia en la administración pública.
- Ley 2195 de 2022 (Reforma al Estatuto Anticorrupción):
 - ✓ Introduce medidas para fortalecer la prevención y sanción de la corrupción en trámites administrativos.
- Decreto 620 de 2020:
 - ✓ Reglamenta la estrategia de Gobierno Digital en las entidades públicas.
 - ✓ Obliga la implementación de mecanismos electrónicos para la prestación de servicios y trámites.
- Ley 1341 de 2009 (Ley TIC), modificada por la Ley 1978 de 2019:
 - ✓ Establece la obligatoriedad de incorporar tecnologías para la mejora de los servicios públicos y trámites administrativos.

ALCANCE

El presente seguimiento comprende la evaluación y control de los trámites administrativos registrados por INDERBU en el SUIT durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025.

 	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02
		FECHA: 16/05/2024

La verificación incluye el análisis de la vigencia, actualización, modificación y supresión de los trámites, con fundamento en los criterios establecidos en el marco normativo aplicable y en los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Adicionalmente, se examina el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, particularmente en lo que respecta al derecho de los ciudadanos a acceder a trámites ágiles, eficientes y ajustados a los principios de buena administración.

METODOLOGÍA

Para el desarrollo del seguimiento, se solicitó a la Subdirección Técnica de INDERBU un informe detallado sobre el estado de los trámites inscritos en el SUIT, administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Se realizó una verificación exhaustiva de la información contenida en la plataforma oficial del SUIT, contrastando los registros reportados con los publicados en el portal web del Sistema.

El análisis comprendió la revisión de los trámites activos, suspendidos o modificados dentro del periodo de seguimiento, con el fin de establecer su correspondencia con las disposiciones normativas y reglamentarias vigentes, así como identificar posibles inconsistencias, demoras injustificadas o deficiencias en la actualización de la información. En dicho periodo, se constató que los trámites activos (“Préstamo de Escenarios Deportivos” y “Reconocimiento Deportivo a Clubes”) mantienen su vigencia y se encuentran actualizados en la plataforma SUIT. No se reportaron trámites suspendidos o modificados. Se identificó una demora aislada en un trámite de préstamo de escenarios deportivos, debido a la falta de contratación del CPS encargado y fallas técnicas en la plataforma, situación que fue corregida mediante la implementación de respuestas a través de correo electrónico y la actualización de la ventanilla única.

Asimismo, se consideraron las recomendaciones y directrices impartidas por la Función Pública en materia de estandarización y optimización de trámites, con el objetivo de garantizar el cumplimiento del principio de mejora continua en la gestión administrativa de la entidad.

RESULTADOS

Los trámites inscritos actualmente en el Sistema por parte del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación son:

	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02
		FECHA: 16/05/2024

Denominación	Trámites	Dependencia	Estado
84808	Préstamo de parques y/o escenarios deportivos para realización de espectáculos de las artes escénicas.	Subdirección Técnica	Inscrito
16067	Reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas	Asesor Jurídico	Inscrito
16063	Renovación del reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas	Asesor Jurídico	En espera de aprobación de eliminación
	Inscripción en escuela de formación deportiva, artística o cultural		En proceso

Con base en la imagen suministrada en el apartado superior, se evidencia lo siguiente:

- **Tramites Inscritos:**

- 1. Reconocimiento Deportivo a Clubes Deportivos, Clubes Promotores y Clubes Pertenecientes a Entidades No Deportivas (16067):**

Procedimiento administrativo mediante el cual se otorga reconocimiento oficial a un club deportivo para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas dentro de una jurisdicción determinada.

- 2. Préstamo de Parques y/o Escenarios Deportivos para la Realización de Espectáculos de Artes Escénicas (84808):**

Procedimiento para la autorización del uso de escenarios deportivos administrados por INDERBU para la realización de actividades deportivas y/o recreativas.

- **Tramite en espera de aprobación para eliminación**

- 1. Renovación del Reconocimiento Deportivo a Clubes Deportivos, Clubes Promotores y Clubes Pertenecientes a Entidades No Deportivas (16063):**

Procedimiento mediante el cual se renueva el reconocimiento que acredita a un club deportivo para fomentar, promover y patrocinar una disciplina deportiva en el ámbito territorial correspondiente.

 	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024

- **Tramite en proceso**

1. Inscripción en escuela de formación deportiva, artística o cultural:

Actualmente no tiene código asignado ni dependencia registrada en el cuadro, pero se encuentra en estado "En proceso", lo cual indica que está en fase de validación.

Podemos identificar que dos trámites ya están formalmente inscritos en el sistema, uno está en trámite de eliminación pendiente de aprobación y uno más se encuentra en etapa de avance para su formalización o inscripción.

SEGUIMIENTO

De conformidad con el informe recibido de la Subdirección Administrativa y Financiera y Técnica frente a cada uno de los trámites inscritos en el SUIT, se registraron los siguientes trámites efectuados en la vigencia con corte de junio 2025.

TRÁMITE	Resueltos en términos	En proceso dentro del plazo	En proceso excedidos en términos	# Días de extemp.	TOTAL Solicitudes
Préstamo de parques y/o escenarios deportivos para realización de espectáculos de las artes escénicas. (84808)	46.353	21	0	0	46.374
Reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas. (16067)	342	13	0	0	355

AVANCES EN LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE REALIZACIÓN DE TRÁMITES SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2025

En el marco del Sistema Único de Información de Trámites – SUIT y la política de Racionalización de Trámites del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), orientada a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y otros procedimientos administrativos (OPA's), el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, ha adelantado importantes avances durante el segundo trimestre del año 2025, consolidando acciones orientadas a la mejora del servicio al ciudadano y a la eficiencia institucional.

 	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02
		FECHA: 16/05/2024

En primer lugar, se formuló y registró en la plataforma SUIT la Estrategia de Racionalización de Trámites 2025, la cual también fue publicada en la página web institucional para garantizar su accesibilidad y transparencia ([ver documento](#)). En ejecución de esta estrategia, se intervinieron los dos trámites activos de la entidad mediante acciones tecnológicas y administrativas. Para el trámite de Préstamo de Escenarios Deportivos, se avanzó en el desarrollo de una nueva plataforma digital, en el marco del contrato de prestación de servicios CPS 184-2025, con el fin de facilitar el acceso, seguimiento y gestión del trámite por parte de los ciudadanos. Por su parte, el trámite de Reconocimiento Deportivo a clubes deportivos, promotores y pertenecientes a entidades no deportivas fue fortalecido mediante la implementación de asesorías virtuales y notificaciones electrónicas, eliminando la necesidad de desplazamiento físico al Instituto. Asimismo, se estandarizaron los formatos requeridos, los cuales fueron puestos a disposición en la página web institucional, permitiendo su descarga directa por los usuarios ([ver enlace 1](#), [ver enlace 2](#)).

Adicionalmente, se inscribió en el SUIT un nuevo trámite: Inscripción en escuela de formación deportiva, artística o cultural, el cual actualmente se encuentra en fase de implementación. Para facilitar el acceso, se dispuso en la web institucional el instructivo, el enlace de inscripción y el formato correspondiente, optimizando el proceso de atención al ciudadano. Todas estas acciones permiten evidenciar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de acción institucional frente a la política de racionalización de trámites, y reflejan el compromiso del INDERBU con la modernización de sus servicios, la transformación digital y la mejora continua de la gestión pública.

En relación con el estado de los trámites a 30 de junio de 2025, el trámite de Préstamo de Escenarios Deportivos reportó 46.374 solicitudes, de las cuales 46.353 fueron resueltas en términos, 21 se encuentran en proceso dentro del plazo, sin registros de trámites excedidos en los términos establecidos.

Por su parte, el trámite de Reconocimiento Deportivo a Clubes registró un total de 355 solicitudes, de las cuales 342 fueron resueltas en términos y 13 se encuentran en proceso dentro del plazo, sin registros de trámites excedidos en los términos establecidos.

Finalmente, se fortaleció la medición de la percepción ciudadana mediante la creación de encuestas de satisfacción para los trámites de Préstamo de Escenarios Deportivos y Reconocimiento Deportivo, como mecanismos de retroalimentación que permiten evaluar la calidad del servicio y orientar futuras acciones de mejora.

 	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024

Recomendaciones para mejora continua:

- Se recomienda fortalecer el proceso de racionalización mediante la implementación de indicadores de seguimiento y evaluación periódica del desempeño de los trámites intervenidos, con el fin de medir su eficiencia, tiempos de respuesta, nivel de satisfacción ciudadana y reducción de cargas administrativas.
- Se sugiere avanzar en la automatización completa del trámite de “Préstamo de Escenarios Deportivos”, incorporando módulos de seguimiento en línea, generación automática de respuestas y cargue de documentos, para lograr una experiencia 100% digital.

Finalmente, se plantea como acción estratégica la capacitación continua del talento humano en el uso de herramientas del SUIT y en gestión de mejora continua, para asegurar la sostenibilidad y evolución de la estrategia de racionalización a mediano y largo plazo.


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Jefe Oficina de Control Interno

Revisó y proyectó. Paula Andrea Cala Castaño – Contratista Oficina Control Interno.

